

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Autoridad Investigadora
Lista de Notificaciones
del día miércoles 26 de febrero de 2020.

La presente lista se emite en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables a cada una de las actuaciones aquí referidas.

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
AI/DE-001-2020	AI	Visto el escrito con número de oficialía de partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones 005945, presentado el cinco de febrero de dos mil veinte. Se tiene por presentado el escrito de denuncia y por acreditada la personalidad del promovente, así como por hechas sus manifestaciones. Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas a las personas señaladas, en los términos que se indican en el escrito de denuncia, conforme a los párrafos segundo y tercero del artículo 111 de la Ley Federal de Competencia Económica. Se ordena iniciar la investigación por denuncia respecto de la existencia de conductas que pudieran constituir la práctica monopólica relativa prevista en los artículos 54 y 56, fracción XII, de la Ley Federal de Competencia Económica, en los mercados de servicios mayoristas de arrendamiento de enlaces dedicados locales y entre localidades, en territorio nacional, y se radica bajo el número de expediente AI/DE-001-2020. La emisión del presente acuerdo no prejuzga sobre la responsabilidad de agente económico alguno, toda vez que constituye una actuación de la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones tendiente a verificar la observancia de la Ley Federal de Competencia Económica. Se turna el presente asunto a la Dirección General de Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas, adscrita a esta Autoridad Investigadora, para que sustancie la investigación correspondiente. Se ordena enviar, dentro del primer periodo de investigación, el aviso correspondiente para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el sitio de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de que cualquier persona pueda coadyuvar con la presente investigación. Notifíquese por lista.	26/02/2020	26/02/2020

Gilberto Medrano Estrada

Director General Adjunto de Análisis Jurídico

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil catorce.